CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/03/2024 - 15:05:28
Recibo No. S000310800, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hP3v8fcvh1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO
Nit : 901694882-5
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501899
Fecha de inscripción: 07 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 2 A 38 SUR
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico : seamosolidarios@uotlook.com
Teléfono comercial 1 : 3178218249
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 2 A 38 SUR
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico de notificación : seamosolidarios@uotlook.com
Teléfono para notificación 1 : 3178218249
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 12 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023, con el No. 9311 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOLIDARIOS POR EL DESARROLLO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundación solidarios por el desarrollo, el objeto impulsar, desarrollar, apoyar y difundir todas las actividades de desarrollo humano, social, cultural, laboral, familiar y ambiental para las comunidades y personas catalogadas en estrato cero, uno y dos; las cuales sean vulnerables a múltiples situaciones. Los objetivos específicos de la fundación serán: la fundación tendrá como objeto, desarrollar actividades de interés general con acceso a la comunidad, beneficiando a un grupo poblacional; (sector, barrio o comunidad determinada), permitiendo el acceso de la comunidad; personas naturales o jurídicas a todas las actividades que realizan sin ningún tipo de restricción. Ofertando ambientalmente los servicios y actividades que realiza permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas en igualdad de condiciones. Con el fin de poder cumplir a cabalidad su objeto la fundación podrá realizar actividades conexas o complementarias tales como: 1. Desarrollar actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras; b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la organización de las naciones unidas; c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. 2. Prestar o desarrollar actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. 3. Desarrollar actividades culturales definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. 4. Desarrollar actividades de protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. 5. Desarrollar actividades de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras. 6. Desarrollar actividades de promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes. 7. Desarrollar actividades de promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas. 8. Desarrollar actividades de promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo. 9. Desarrollar programas de atención integral al adulto mayor, una, población víctima de la violencia, mujer víctima; actividades recreativas, de expresión artística, atención psicosocial y salud en general; en desarrollo de convenios con entes territoriales, departamentales o nacionales; por ayuda directa y/o donaciones de terceros. 10. Atender integralmente a la población víctima de la violencia, a través de la implementación de programas sistémicos interinstitucionales que contemplan los pilares fundamentales normativos, conceptuales y prácticos, para el restablecimiento, garantía y goce efectivo de los derechos. 11. Efectuar actividades de prevención, capacitación, recreación y aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan al bienestar de las familia en atención a los niños, niñas y adolescentes (una) en

---

programas y proyectos integrales, que coadyuben a su formación integral. 12. Preparar alimentos y servir ración caliente con la debida tabla nutricional establecida para la población beneficiaria de los diferentes programas a atender de acuerdo con lo establecido en el presente objeto social. 13. Desarrollar actividades de servicio de acogida a menores de edad, mujer víctima, adulto mayor, población víctima del conflicto y en general de bienestar familiar para la comunidad en general. 14. Orientar y ayudar de manera directa e indirecta en la reducción y superación de uso, abuso y consumo problemático de sustancias psicoactivas y otras adicciones (juego, sexo, internet, videojuegos, etc.), a través de procesos de rehabilitación integral en cualquiera de las siguientes modalidades: internado, semi internado y ambulatoria. 15. Establecer e implementar estrategias de base comunitaria para la atención al consumo de spa y mitigar su impacto en contextos sociales, desarrollando actividades de prevención e intervención primaria en los diferentes entes territoriales, departamentales o nacionales, propendiendo por la salud mental de los ciudadanos. 16. Diseñar, implementar y ejecutar campañas y programas de prevención, mitigación y atención del consumo de sustancias psicoactivas. 17. Asesorar a las entidades territoriales, departamentales y nacionales para el diseño y montaje de programas y políticas públicas de promoción, prevención, rehabilitación y tratamiento al trastorno por consumo de spa, aplicables tanto en el sector público, como en el privado. 18. Formular, gestionar, ejecutar y evaluar programas y proyectos encaminados a promover la salud mental y física en diferentes comunidades, especialmente con población vulnerable, así como todo tipo de actividades que guarden relación con el mejoramiento de la calidad de vida y la responsabilidad con el medio ambiente como escenarios que facilita el buen vivir. 19. Presar o desarrollar actividades o servicios, individuales o colectivos propendiendo por la salud mental y salud física a través de procesos de valoración, diagnóstico, tratamiento. 20. Prestar o desarrollar actividades o servicios para promocionar, diseñar y ejecutar proyectos ecológicos, turísticos, recreativos y culturales de beneficio de las comunidades o grupos poblacionales en general. 21. Desarrollar actividades o presar servicios para formular, gestionar, diseñar y ejecutar acciones encaminadas a la protección al medio ambiente y desarrollar escenarios que permitan una interacción sana y responsable con la naturaleza, a fin de generar conciencia ambiental en la comunidad en general. 22. Efectuar actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, que sean de libre acceso a la comunidad. 23. Idear, gestionar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la reforestación parcial, total y complementaria, con el fin de garantizar la preservación de la fauna y al flora y el recurso hídrico; en el desarrollo de convenios con entes territoriales, departamentales y nacionales. 24. Promover la igualdad de derechos sexuales y reproductivos, mejorando la salud sexual y reproductiva con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y comportamiento de riesgo, estimulando factores protectores que permitan propender por la atención a los grupos con necesidades específicas propiciando un estado general de bienestar físico, mental y social, personal y público. 25. Desarrollar actividades de consultoría para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para los entes territoriales. 26. Desarrollar actividades que mejoren la salud mental y física de personas que se encuentran en centros de reclusión, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina. 27. Desarrollar actividades que permitan poner en marcha los procesos y procedimientos encaminados a la implementación de las políticas relacionadas con la población víctima, superación del conflicto y postconflicto en Colombia. 28. Desarrollar cualquier tipo de actividades académicas no formales, culturales, deportivas y artísticas, en los diferentes grupos poblacionales como son: niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor, población víctima, discapacitados habitantes en calle, personas que se encuentran en centros de reclusión. 29. Desarrollar actividades destinadas a la promoción, protección y respeto a los derechos humanos en los diferentes grupos poblacionales de

---

la sociedad en general. 30. Desarrollar y promover seminarios, congresos, talleres, convenciones, conferencias, exposiciones, ferias y espectáculos que buscan el bienestar general, cultural y el desarrollo de la nación. 31. Desarrollar actividades culturales tradicionales autóctonas de fin de año, así como las deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que permitan resaltar la identidad, integración comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción turística de los pueblos. 32. Desarrollar actividades para restaurar obras de arte y patrimonio cultural y desarrollar nuevos proyectos que resalten el patrimonio cultural en los diferentes entes territoriales, departamentales o nacionales. 33. Desarrollar actividades para estructurar y organizar el sistema de archivo en los entes territoriales en todos sus niveles. 34. Desarrollar actividades para brindar servicios logísticos en la atención de actividades que promuevan el desarrollo del objeto social, a través de eventos sociales y empresariales. 35. Desarrollar actividades de promoción, prevención y mitigación sobre la convivencia escolar, atención al acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, en las instituciones educativas, la familia y la sociedad en general. 36. Desarrollar actividades de suministro de dotaciones deportivas, dotación de personal, dotación industrial, elementos de bioseguridad entre otros en el marco de los diferentes contratos o convenios que adelante la fundación despertar los sonidos del corazón. 37. Desarrollar actividades de suministro de mercados en los que se incluyan los alimentos básicos de la canasta familiar, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales usuarios de los programas que adelante fundación solidarios por el desarrollo y distribuir productos alimenticios precederos y no perecederos que benefician a la humanidad. 38. Desarrollar actividades para la organización logística de eventos públicos y privados. 39. Desarrollar actividades de consultoría y asesoría en gestión pública a entes territoriales. La fundación solidarios por el desarrollo podrá para el cumplimiento del objeto social: 1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin animo de lucro, de carácter nacional o internacional. 2. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 3. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar general, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 4. Participara en otras entidades sin ánimo de lucro de la misma naturaleza, pudiendo incorporase en ellas, absorberlas o fusionarse, siempre que tengan objetivos iguales, similares, conexos o complementarios. Celebrar el contrato productivo de cambio de todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro acto sobre títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades del sector financiero. 6. Realizar, sea en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que pueda desarrollar o favorecer sus actividades o las de las empresas en que tenga interés y se relacionen con el objeto social. La fundación podrá ejecutar válidamente todos los actos; convenios y contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social y la conveniente inversión y administración de sus recursos, siempre buscando el beneficio para aquellos que lo necesitan. En general la fundación podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya actividad consista en ejercer los

---

derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la fundación, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos. 7. Celebrar cualquier tipo de contrato o convenio, con cualquier entidad de derecho privado, público o mixto, nacional, extranjero y/o internacional, cualquiera que sea la denominación social, siempre que la constitución y la ley colombina lo permita. 8. Solicitar y recibir bienes en comodato para su conservación y cuidado, con aspectos culturales, especialmente para servir a la comunidad. 9. Adquirir todo tipo de bienes en compra (tanto urbanos como rurales, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con prenda o hipoteca, contraer obligaciones sobre los mismos y en general todos los actos y gestiones tendientes al cabal cumplimiento de este objeto social y de todas las actividades que de él se deriven sin restricción o limitación alguna). Arrendamiento, comodato, usufructo, tenencia, hipoteca y/o prenda. W. capacitaciones y talleres en seguridad y salud en el entorno laboral, primera infancia, medio ambiente, contratación, auditoría fiscal, creación de empresas, programas de telecomunicaciones. Y. celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones con compañías de seguros, reaseguros y del sector financiero relacionadas con la protección de sus bienes, actividades y del personal a su servicio. Z. ejecutar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y negocios jurídicos que convengan al objeto social de la fundación, y en general todos los contratos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de una organización sin ánimo de lucro. La fundación solidarios por el desarrollo podrá para el cumplimiento de sus fines como: a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo, de carácter nacional o internacional; b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social; c. Apoyar, patrocinar y(o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación solidarios por el desarrollo; d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación solidarios por el desarrollo sus actividades y proyectos, recursos, o cualquier otro medio; e. Realizar actividades y programas de formación técnica - laboral como eje dinámico en procesos de restablecimiento y restitución de derechos con familias en condiciones de vulnerabilidad psicosocial; f. Efectuar todas las actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, como la implementación de mercados a nivel regional, nacional e internacional de los productos elaborados en los talleres que estos permitan oportunidades laborales a jóvenes y familias; g. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcio, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto; h. Diseño, formulación e implementación de programas de atención psicosocial, de capacitación y recreación, tendientes a mejorar la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y familias en mayores condiciones de vulnerabilidad, como medio de prevención frente a situaciones que favorezcan la construcción de su proyecto de vida; i. Brincar instrucción académica a nivel primario, secundario y superior a niñas, niños y adolescentes, jóvenes y familias con dificultades para avanzar en su formación integral mediante convenios interinstitucionales a nivel educativo y demás; j. Ofrecer asesoría para la organización de instituciones que propendan por la atención integral a niñas, niños, adolescentes y familias que requieran de procesos de

---

rehabilitación, al igual que para las ya creadas y las demás actividades necesarias para el desarrollo de los objetivos propuestos; k. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas, proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo objeto.

PATRIMONIO

$ 300.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El presidente de la juna directiva es el representante legal de la fundación solidarios por el desarrollo y es elegido por la junta directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente de la junta directiva: a. Actuar como representante legal de la fundación; b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación; c. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrá valides; d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación; e. Ordenas los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones; f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos; g. Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria; h. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación; i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo; j. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación; k. Celebrar convenios y contratos en pro de los objetivos de la entidad, que no vayan en detrimento de la misma; l. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación, cuando éstos excedan de 10.000 mil smmlv, necesitará autorización previa de la junta directiva; m. Celebrar los convenios y/o acuerdos con otras instituciones nacionales, extranjeras o con gobierno de otros países con el visto bueno del consejo directivo de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; n. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación; o. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos; p. Velará que los

---

proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad; q. Inscribir a la entidad en los bancos de oferentes pertenecientes a entidades públicas y/o privadas, y celebrar contratos de aporte y/o convenios con entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional, en cumplimiento del objeto social de la fundación solidarios por el desarrollo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 12 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023 con el No. 9311 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE RICARDO SUELTA SILVA	C.C. No. 1.057.607.155

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 12 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2023 con el No. 9311 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MANUEL ALEJANDRO AGUILAR CELIS	C.C. No. 1.057.606.784
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE RICARDO SUELTA SILVA	C.C. No. 1.057.607.155
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES ISRAEL NUÑEZ ARAQUE	C.C. No. 1.057.609.331
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN LEONARDO PATIÑO MARTINEZ	C.C. No. 1.057.611.100
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAYDI DAYANNA AVELLA ACEVEDO	C.C. No. 1.193.146.991

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: I5611

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT), de la alcaldía municipal de Sogamoso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 06/03/2024 - 15:05:30
Recibo No. S000310800, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hP3v8fcvh1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****